Comuna de Carmen
Departamento General López
Pcia. de Santa Fe

SAN MARTIN 512
C.P. S2618AFJ . CARMEN
Tel. 03462 . 493017 . 493030
E-mail: carmen@enredes.com.ar

ORDENANZA N° 20/2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.273, y su Decreto Reglamentario N°0552/97, y la necesidad de modificar el Articulo 13° de la Ordenanza N° 05/2019,y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Articulo se debe establecer el limite 0 (cero) de Paraje Rabiola;

Que, se establece la limitación para la aplicación terrestre de herbicidas y productos fitosanitarios;

Que, la misma es para salvaguardar la salud del área poblada;

Que, se dejará establecido las normas en las tareas a desarrollar;

Que, el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal del día 20/07/2019, registrada en Acta N° 14/2019;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CARMEN SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase como limite 0 (cero) a Paraje Rabiola, el perímetro delimitado por cada propiedad que allí se encuentra.-

Artículo 2°): Designase que a partir de los 20 (veinte) metros del perímetro 0 (cero), hasta los 1000 (mil) metros se podrán llevar a cabo únicamente aplicaciones terrestres, para lo cual el productor agropecuario deberá cumplimentar los siguientes requisitos;

A) Receta agronómica: donde conste la utilización del producto en el cual solo es permitido banda verde (D-4) y excepcionalmente productos bandas azul (C-3);
B) Vientos (colocar mangas de vientos con el fin de evaluar su dirección), la aplicación aérea solo se podrá realizar a partir de los 3000 (tres mil) metros del ejido urbano;
C) Cuando la tarea requiera hacerlo en los campos linderos a la escuela, estará permitido hacerlo días viernes fuera del horario escolar, feriados, sábados y domingos, y en periodos de vacaciones, teniendo en cuenta siempre para toda tarea lo establecido en la Ley Provincial N° 11.273, y su Decreto Reglamentario N° 0552/97;

Artículo 3°): Deróguese por la presente Ordenanza el Artículo 13° de la Ordenanza N° 05/2019.-

Artículo 4°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dada en el despacho Oficial del Sr. Presidente Comunal de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.-

ADRIAN D. MANGIALARDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE CARMEN

WALTER MARIO CELADA
PRESIDENTE
COMUNA DE CARMEN